



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-194-03-05-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;
- Que,** el artículo 63 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas, conforme al reglamento respectivo...”*;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades fue aprobado por el Pleno del CPCCS el 02 de julio del 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 244 el 27 de julio del 2010;
- Que,** el artículo 12 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades establece la conformación de las Veedurías Ciudadanas que vigilarán los procesos de designación de autoridades;



- Que,** el literal d) del Artículo 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, en relación al procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala *“Notificación y publicación. El Pleno del Consejo una vez aprobado el informe de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, dispondrá que en el término de dos días, se proceda a la publicación de la lista de veedores, en la página web institucional y la notificación a los postulantes”*;
- Que,** el artículo 7 del Reglamento del Concurso de méritos para la selección y designación de las y los Consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de género, intergeneracional, de pueblos y nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, señala *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará en todas las etapas del proceso de selección y designación materia de este reglamento, el ejercicio de la veeduría ciudadana bajo los principios de responsabilidad, y corresponsabilidad, independencia, objetividad, imparcialidad y transparencia”*; y,
- Que,** mediante memorando No. CPCCS-STPCS-2016-0034-M, de fecha 29 de abril de 2016, la Lcda. Marivel Grace Ruiz Triviño, Secretaría Técnica de Participación y Control Social, entrega el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos / Inhabilidades dentro del proceso de integración y conformación de la veeduría que vigilará el proceso de selección y designación de las y los Consejeros y Consejeras Principales y suplentes representantes de la sociedad civil, ante los Consejos de igualdad de Género, Intergeneracional, de los Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, a fin de que sea tratado en sesión del Pleno del Consejo para conocimiento y aprobación de las y los Consejeros y posterior publicación y notificación a los postulante.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar, el Informe de verificación de cumplimiento de Requisitos / Inhabilidades dentro del proceso de conformación de la Veeduría Ciudadana para el Proceso de Selección y Designación de las y los Consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Igualdad de Género,





Intergeneracional, de los Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, remitido por la Secretaria Técnica de Participación y Control Social, Marivel Ruiz Triviño, mediante memorando No. CPCCS-STPCS-2016-0034-M, de fecha 07 de fecha 29 de abril de 2016.

**Art. 2.-** Disponer que en el término de dos días se proceda a la publicación en la página web institucional del listado de postulantes para conformar la Veeduría Ciudadana para el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos a fin de que se continúe con el proceso de Inducción y Acreditación.

**Art. 3.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, la notificación a las y los postulantes de los resultados de la verificación de cumplimiento de Requisitos / Inhabilidades así como el proceso a realizarse para la Inducción y Acreditación como veedores y veedoras ciudadanos.

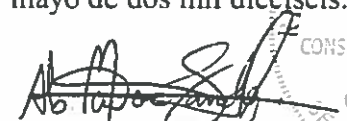
**Disposición Final.-** La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Coordinación General de Comunicación y a la Subcoordinación Nacional de Control Social para su cumplimiento.

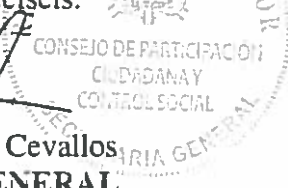
Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis.-

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-

  
Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

  
María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**





Viene.....

**FE DE ERRATAS.-** En la Resolución PLE-CPCCS-194-03-05-2016, en la tercera fila del Art. 2.-, constante a foja tres de tres **DICE** "Superintendencia de Bancos"; y **DEBE DECIR:** "Consejos de Igualdad de Género, Intergeneracional, de los Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana". Quito 09 de junio de 2016.-  
Lo Certifico.



Abg. Macia-Fernanda Cedillo Díaz,  
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA GENERAL</u>	
Numero Foja(s)	<u>- 2 - FOLIAS</u>
Quito	<u>09-06-2016</u>
 PROSECRETARIA	



## LISTADO DE POSTULANTES ADMITIDOS - CNI

VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS DE IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

SERVIDOR RESPONSABLE: MARGARITA BERRAZUETA G.

FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2016

	<b>NOMBRE</b>	<b>PROVINCIA</b>
1	CABELLO COELLO IBETH STEFANIA	GUAYAS
2	CASQUETE SALAZAR JACKSON ALBERTO	GUAYAS
3	MOREIRA RIVADENEIRA AIDEE PAULETTE	GUAYAS
4	NAVARRETE VERA JONATHAN DAVID	GUAYAS
5	MEJÍA VELOZ VÍCTOR HUGO	BOLÍVAR
6	DURÁN MILAN WALTER RENÁN	BOLÍVAR
7	ROSETO BAZANTES AMELIA MARGARITA	BOLÍVAR
8	CHIMBO GUANO GEOMAYRA ALEXANDRA	BOLÍVAR
9	MALDONADO VELASCO LESLIE REBECA	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
10	GUERRERO YÁNEZ CARLOS ENRIQUE	IMBABURA
11	BEDÓN REINA WILSON FABIAN	IMBABURA
12	SOLANO LANDÁZURI MILTON ENRIQUE	IMBABURA
13	VILLARREAL VELASCO NELLY LUCÍA	COTOPAXI
14	BAUTISTA GUERRERO CRISTIAN DAVID	PICHINCHA
15	CHICO JURADO VÍCTOR ALFONSO	PICHINCHA
16	GUAYASAMÍN OLIVA FRANCISCO JAVIER	PICHINCHA
17	GUERRERO PLAZA SHIRLEY YANELA	PICHINCHA
18	GUERRERO FLORES KATIA EULALIA	PICHINCHA
19	ROCHA REISANCHO WALTHER IVÁN	PICHINCHA
20	SOCASI LÓPEZ MARIELIS SILVANA	PICHINCHA
21	CANDO ZAMBRANO SOFÍA VERÓNICA	PICHINCHA
22	ANDINO CHANGOLUISA CRISTHIAN DAVID	PICHINCHA
23	PARRA MORALES DIANA VALERIA	PICHINCHA
24	INTRIAGO CAMACHO KARINA ELIZABETH	PICHINCHA
25	RAMÍREZ VEGA JÉSSICA ALEXANDRA	PICHINCHA
26	VIANA PAREDES EVELYN JAZMÍN	PICHINCHA

27	REA CHACHALO ARACELLY GABRIELA	PICHINCHA
28	TORRES BRAVO GABRIELA MISHEL	PICHINCHA
29	SHIGUANGO VARGAS CRISTINA ROSARIO	NAPO
30	RODRÍGUEZ CASTRO LUIS ANDRÉS	NAPO